



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 027 -2025-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Naldi Yris Mejía Quispe**; en representación propia y de los herederos; solicita se les reconozca como herederos legales del señor Pedro Epifanio Talavera Miranda, adjudicatario Titular del Lote Urbano N° 06, de la Mza. " S' " de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal" Zona II, de la Sección "A" del Proyecto Majes y el Infome N° 029-2025-GRA-PEIMS-OAJ.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudica a favor del señor Pedro Epifanio Talavera Miranda, el Lote Urbano N° 06, de la Mza " S' ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal" Zona II, de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Que, al fallecer don **Pedro Epifanio Talavera Miranda**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 406 del 12.10.2021, otorgada ante Notario Javier Rodríguez Velarde, de la Ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida N° 11485368 de la Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 27.10.2021; declarándose como herederos legales a su cónyuge supérstite: **Naldi Yris Mejía Quispe**, así como a sus hijos: **Omar Justo Talavera Mejía** y **Julio Danilo Alfred Talavera Mejía**.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse, es procedente considerar a **Naldi Yris Mejía Quispe**, **Omar Justo Talavera Mejía** y **Julio Danilo Alfred Talavera Mejía**, como copropietarios del Lote Urbano 06, de la Mza. " S' ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal" Zona II, de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR de fecha 02.10.2024.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer a los señores: **NALDI YRIS MEJÍA QUISPE**, **OMAR JUSTO TALAVERA MEJÍA** Y **JULIO DANILO ALFRED TALAVERA MEJÍA**, en calidad de Copropietarios, del lote urbano N° 06, de la Mza. " S' ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal" Zona II, de la Sección "A" del Proyecto Majes, en virtud a la Sucesión Intestada del señor Pedro Epifanio Talavera Miranda, en todos sus derechos y obligaciones asumidos de dicho terreno.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gov.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas – AUTODEMA a los **TRES (03)** días del mes de **MARZO** del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Doc: 8006401
Exp: 4829755

Ing. **Duberly Omar Ofazú García**
Gerente Ejecutivo